

PAGINA WEB – CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 098-2015-TCE. SE HA DICTADO EL SIGUIENTE AUTO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR

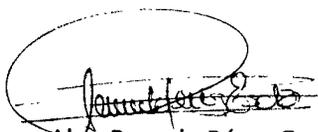
DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA. No. **098-2015-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de julio de 2015.- Las 13h00. **VISTOS.- ANTECEDENTES.- a).-** El día miércoles 22 de julio de 2015, a las 09h14, ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito suscrito por el Dr. Luis Gerardo Rueda Osorio, Director Encargado del Consejo Nacional Electoral de la Delegación Provincial de Cotopaxi, en (1) una foja y cuarenta y seis (46) fojas como anexos, presentada en contra de la señora María Esther Vargas Tocte, responsable del manejo económico del Movimiento Pachakutik, Lista 18 de Cotopaxi, por no haber dado cumplimiento dentro del plazo con la presentación de los documentos justificativos para que desvanezca los hallazgos encontrados en el Informe Inicial del Examen de Cuentas. (foja 47). **b).-** Mediante sorteo institucional le correspondió a este despacho el conocimiento de la presente causa signada con el No. 098-2015-TCE, conforme la razón sentada por el Secretario General de este Tribunal el día miércoles 22 de julio de 2015, (foja 48). **c).-** La causa No. **098-2015-TCE** ingresó al Despacho el día miércoles veinte y dos de julio de 2015, a las 15h48, en (48) cuarenta y ocho fojas. Previo a disponer lo que en derecho corresponda ordeno: **PRIMERO.-** En aplicación a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Tramites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral que en el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente Auto, aclare la denuncia. Se advierte al Denunciante que de no dar contestación en el momento procesal oportuno a lo dispuesto en el presente auto, se dispondrá el archivo de la causa, conforme lo señala el inciso final del Art. 84 del Reglamento ibídem. **SEGUNDO.-** Notifíquese al Dr. Luis Gerardo Rueda, Director Encargado del Consejo Nacional Electoral de la Delegación Provincial de Cotopaxi en la dirección electrónica gerardorueda@cne.gob.ec **TERCERO.-** Publíquese el presente auto en la página Web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.-**CUARTO.-** Actúe la Abg. Pamela Pérez Escobar, en calidad de Secretaria Relatora de este Despacho.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** Dr. Miguel Pérez Astudillo. **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Justicia que garantiza democracia

Certifico.- Quito 24 de julio de 2015

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pamela Pérez Escobar', is enclosed within a hand-drawn oval.

Abg. Pamela Pérez Escobar
Secretaria Relatora

